



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/10/46
25 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 2 de la agenda

**INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE LA
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO Y DEL
SECRETARIO GENERAL**

**Informe del Secretario General sobre la cuestión del ejercicio, en todos
los países, de los derechos económicos, sociales y culturales***

Resumen

Este informe se presenta en respuesta a la resolución 4/1 del Consejo de Derechos Humanos. Expone las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales en relación con los derechos económicos, sociales y culturales. Estas actividades incluyen las del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Comité de los Derechos del Niño, del Comité sobre los Trabajadores Migratorios, de varios procedimientos especiales y del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El informe se ocupa también de la asistencia y cooperación técnica prestada por el ACNUDH a los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes. De acuerdo con el Plan Estratégico de Gestión para el período 2008-2009, en el que se articulan las prioridades de la Oficina, el presente informe refleja el interés que se sigue prestando a la labor sobre los derechos económicos, sociales y culturales y destaca algunas de las principales esferas en que ha aumentado la capacidad y la participación.

* El presente informe fue presentado con retraso con el fin de incluir hechos recientes.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1	3
I. ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS.....	2 - 11	3
A. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	2 - 8	3
B. Comité de los Derechos del Niño	9 - 10	4
C. Comité sobre los Trabajadores Migratorios.....	11	5
II. ACTIVIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	12 - 20	5
III. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS.....	21 - 58	8
A. Mayor colaboración con los países	24 - 34	8
B. Consolidación del liderazgo en la esfera de los derechos humanos	35 - 44	12
C. Cooperación más estrecha con la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas.....	45 - 53	15
D. Mayor sinergia con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas	54 - 58	17
IV. CONCLUSIONES.....	59 - 63	18

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 4/1, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Secretario General que presentara al Consejo un informe anual sobre la aplicación de esa resolución. El Consejo aludía a las actividades realizadas en diversos sectores relacionados con la promoción y la protección de los derechos humanos, centrándose en particular en las actividades de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados; de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, que actuaban con mandatos centrados en uno o varios derechos económicos, sociales y culturales y también con otros mandatos temáticos; y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). En cuanto al ACNUDH, el presente informe contiene algunos ejemplos de las actividades iniciadas para llevar a la práctica la visión estratégica establecida en el Plan Estratégico de Gestión de la Alta Comisionada para el período 2008-2009 y expuestas con mayor detalle en el correspondiente plan de acción.

I. ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS

A. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

2. Al 1º de diciembre de 2008, 159 Estados¹ habían ratificado o se habían adherido al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, lo que supone un aumento de dos Estados partes durante el período de que se informa.

3. A lo largo de los dos períodos de sesiones que celebró en 2008, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó la situación de la aplicación del Pacto en nueve Estados partes, sobre la base de los informes presentados por esos Estados, y un documento presentado por la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) sobre la aplicación del Pacto en Kosovo desde 1999. Se entabló un diálogo constructivo con cada una de las delegaciones de esos Estados y con la de la UNMIK. Los Estados partes examinados fueron Angola, Benin, Bolivia, Filipinas, Francia, la India, Kenya, Nicaragua y Suecia.

4. En su 41º período de sesiones, que se celebró del 3 al 21 de noviembre de 2008, el Comité adoptó directrices sobre documentos específicos para cada tratado que los Estados partes deben presentar con arreglo a los artículos 16 y 17 del Pacto (E/C.12/2008/2). Estas directrices sustituyen a las directrices revisadas sobre la presentación de informes (E/C.12/1991/1) y tienen en cuenta las directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos (HRI/GEN/2/Rev.5), así como la evolución de la práctica del Comité en relación con la aplicación del Pacto, según se recoge en sus observaciones finales, observaciones generales y declaraciones.

¹ <http://untreaty.un.org>.

5. También en su 41º período de sesiones, del 17 de noviembre de 2008, el Comité dedicó medio día a un debate general sobre la no discriminación y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, durante el cual expertos de organismos especializados, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y el ACNUDH aportaron elementos para la preparación de una observación general sobre el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto.

6. El 1º de mayo de 2008, algunos miembros del Comité participaron en una consulta oficiosa sobre las repercusiones de los acuerdos comerciales internacionales en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales con embajadores ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), representantes de ONG y funcionarios del ACNUDH y de la OMC, para seguir examinando los posibles ámbitos de interacción entre el comercio y los derechos humanos. El 10 de noviembre de 2008, algunos miembros del Comité participaron en una consulta oficiosa sobre el comercio y los derechos humanos para examinar la posibilidad de redactar una serie de preguntas que pudieran servir de referencia en el diálogo del Comité con los Estados partes, con miras a evaluar la medida en que el comercio y las políticas relacionadas con el comercio afectan al goce de los derechos económicos, sociales y culturales.

7. El 16 de mayo de 2008, en su 40º período de sesiones, el Comité aprobó una declaración sobre la crisis mundial de alimentos (E/C.12/2008/1) en la que instaba a los Estados partes a que abordasen las causas estructurales de la crisis, en particular mediante el fomento de la agricultura sostenible, la inversión en la agricultura en pequeña escala, la revisión del régimen mundial del comercio bajo la OMC para garantizar que las normas comerciales, en vez de socavarlo, promovieran el derecho a una alimentación adecuada, y la realización de evaluaciones previas del impacto de las políticas financieras, comerciales y de desarrollo.

8. El grupo mixto de expertos sobre la supervisión del derecho a la educación, en el que participan dos miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y dos miembros del Comité de Convenciones y Recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), celebró sus reuniones octava y novena los días 6 de mayo y 25 de noviembre de 2008, respectivamente. El grupo mixto de expertos examinó, entre otras cosas, las dimensiones inclusivas del derecho a la educación e hizo recomendaciones para garantizar el acceso universal a la educación sin discriminación ni exclusión. Presentó sus recomendaciones a la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, celebrada el 26 de noviembre de 2008 en Ginebra, subrayando la obligación legal y la responsabilidad política de los Estados de hacer efectivas las dimensiones inclusivas del derecho a la educación.

B. Comité de los Derechos del Niño

9. En 2008, el Comité de los Derechos del Niño continuó ocupándose de la cuestión relativa al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de todos los niños.

10. El día de debate general anual del Comité, que se celebró el 19 de septiembre de 2008 durante su 49º período de sesiones, se dedicó a los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño, relacionados con el derecho a la educación, centrándose en la educación de los niños en las situaciones de emergencia. El Comité contó con un gran número de participantes de los Estados partes, las organizaciones internacionales y las ONG, así como de

participaciones a título personal. En el debate se señaló, entre las cuestiones clave, el hecho de que la educación de calidad era un derecho humano que los niños no perdían cuando eran afectados por situaciones de emergencia; que la educación debía formar parte integrante de toda respuesta humanitaria y debía proporcionarse desde el inicio de las medidas de socorro; y que debían respetarse unos niveles mínimos. En el debate también se destacó la necesidad de adoptar medidas preventivas para garantizar el derecho a la educación en situaciones de emergencia siempre que fuera posible.

C. Comité sobre los Trabajadores Migratorios

11. El Comité sobre los Trabajadores Migratorios siguió ocupándose en 2008 de la cuestión relativa al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de todos los trabajadores migratorios y sus familiares. En sus períodos de sesiones octavo y noveno, en 2008, el Comité examinó informes presentados por Bolivia, la República Árabe Siria y El Salvador. Al examinar los informes de los Estados partes y, en particular, en sus observaciones finales, el Comité recomendó que los Estados partes adoptaran las medidas necesarias, incluidas las enmiendas legislativas, para velar por que los trabajadores migratorios y sus familiares pudieran disfrutar de los derechos económicos, sociales y culturales y en especial del derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos. Además, el Comité expresó su preocupación por la situación de los niños de las familias migratorias y recomendó que los Estados partes estudiaran de manera exhaustiva la situación de los hijos de familias migratorias con el propósito de elaborar estrategias adecuadas para garantizar su protección y el pleno ejercicio de sus derechos, incluidos el derecho a la educación y otros derechos económicos, sociales y culturales. En el examen de los informes de los Estados partes, el Comité les pidió también que velaran por el trato igualitario de los trabajadores migratorios, en particular de las mujeres migrantes, en la agricultura y el empleo doméstico. A estos efectos, el Comité instó a que se hiciera un seguimiento eficaz de las condiciones de empleo de los trabajadores migratorios en la agricultura y el empleo doméstico. También se destacó la cuestión del disfrute del derecho de los trabajadores de temporada a recibir el mismo trato que los trabajadores nacionales, en particular en lo que respecta a la remuneración y las condiciones de trabajo. A este respecto, el Comité pidió a los Estados partes que velaran por que las autoridades competentes vigilaran sistemáticamente el cumplimiento de las normas internacionales.

II. ACTIVIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

12. Durante el período que se examina, el Consejo de Derechos Humanos, por su resolución 6/27, decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado. En su séptimo período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos nombró a Raquel Rolnik para suceder a Miloon Kothari, que venía desempeñando el cargo de Relator Especial desde 2000. La nueva Relatora Especial, tras mantener conversaciones con varios Estados, representantes de la sociedad civil y otros agentes que se habían interesado por el mandato, presentó a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones su primer informe (A/63/275), en el que exponía sus puntos de vista sobre las nuevas orientaciones del mandato. En particular, la Relatora Especial señaló como prioridades, además de las desarrolladas por el anterior titular del mandato, las siguientes cuestiones: la relación entre la organización de megaeventos y las políticas de vivienda; el derecho a una vivienda adecuada en la reconstrucción después de los conflictos y de los

desastres; los efectos del cambio climático en el derecho a una vivienda adecuada; la migración y la vivienda; y las cuestiones relativas a la integración social. La Relatora Especial también examinó los proyectos comunes que se realizarían en los años venideros con otros titulares de mandatos. Del 3 al 6 de noviembre de 2008, la Relatora Especial asistió al cuarto Foro Urbano Mundial, en Nanjing (China), en el que participó como oradora principal.

13. Durante el período que se examina, el Relator Especial sobre el derecho a la educación, Vernor Muñoz Villalobos, realizó una visita a Guatemala. Participó en diversas conferencias y seminarios, en particular en relación con el tema de su informe anual de 2008, dedicado al derecho a la educación en situaciones de emergencia. En este contexto, también asistió al día de debate general del Comité de los Derechos del Niño, dedicado a esta cuestión. Estuvo presente, asimismo, en la Conferencia Internacional de Educación, organizada por la UNESCO y la Oficina Internacional de Educación, así como en el Foro sobre Cuestiones de las Minorías organizado por la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías y el ACNUDH. El Relator Especial también celebró diversas consultas con varios agentes con objeto de reunir información de interés para su informe anual de 2009, cuyo tema será el derecho a la educación de las personas detenidas.

14. El anterior Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Paul Hunt, visitó GlaxoSmithKlyne (GSK), empresa farmacéutica con sede en Londres. El nuevo Relator Especial, Anand Grover, sucedió a Paul Hunt el 1º de agosto de 2008. En agosto de 2008 participó en la Conferencia Internacional sobre el SIDA celebrada en Ciudad de México. En octubre presentó a la Asamblea General el informe (A/63/263) preparado por su predecesor. En el informe se examina la importancia que revisten los mecanismos eficaces, transparentes, accesibles e independientes de rendición de cuentas en relación con el derecho al nivel más alto posible de salud. El anexo de ese informe contiene las Directrices sobre derechos humanos para las empresas farmacéuticas en relación con el acceso a los medicamentos, que son resultado de las amplias deliberaciones celebradas a lo largo de cinco años y en las que se tratan cuestiones como la transparencia, la gestión, la rendición de cuentas, las patentes, las licencias y los precios en el contexto del acceso a los medicamentos.

15. Desde que asumió el cargo el 1º de mayo de 2008, el actual Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier de Schutter, ha seguido atentamente la crisis mundial de alimentos. En particular, examinó el grado en que las medidas de respuesta adoptadas a nivel internacional y nacional habían integrado el derecho a la alimentación. También alentó a los Estados a solicitar un período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre la crisis de alimentos, que se celebró el 7 de mayo de 2008. El Relator Especial presentó un informe sobre la crisis de alimentos en el período de sesiones de septiembre de 2008 del Consejo de Derechos Humanos, durante el cual se le encomendó que vigilara la aplicación de las medidas de respuesta a la crisis a nivel nacional y que presentara la correspondiente información en septiembre de 2009. El Relator Especial también participó en la Conferencia de Alto Nivel sobre la Seguridad Alimentaria Mundial: los Desafíos del Cambio Climático y la Bioenergía, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) del 3 al 5 de junio de 2008. El Relator Especial celebró, asimismo, una consulta con diversas partes interesadas los días 15 y 16 de diciembre de 2008 para examinar la forma en que las iniciativas adoptadas para apoyar al sector agrícola en África podrían crear un entorno favorable al respeto, a la protección y a la plena realización del derecho a la alimentación.

16. El Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, Arjun Sengupta, transfirió su mandato a Magdalena Sepúlveda en mayo de 2008. En octubre de 2008, la Experta independiente presentó su primer informe a la Asamblea General (A/63/274), en el que detallaba su programa de trabajo. Del 10 al 15 de noviembre de 2008, la Experta independiente visitó el Ecuador, donde obtuvo información sobre la situación de las personas que vivían en la extrema pobreza y sobre las principales políticas sociales adoptadas. Además, la Experta independiente empezó a elaborar su primer informe temático, que giraría en torno a los programas de transferencias de efectivo, recopilando la información disponible y comunicando a los Estados miembros un cuestionario sobre esos programas.

17. En marzo de 2008, el anterior Experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el pleno ejercicio de los derechos humanos, Bernards Mudho, presentó al Consejo de Derechos Humanos un proyecto de directrices generales que debían seguirse al poner en práctica programas de reforma económica y alivio de la deuda en los países en desarrollo. El Consejo de Derechos Humanos, por su resolución 7/4, reformuló el mandato del Experto independiente con el fin de que se centrara en las consecuencias de la deuda externa y de otras obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales. En la misma resolución, pidió al titular del mandato que continuara las consultas sobre el proyecto de directrices generales. El nuevo Experto independiente, Cephias Lumina, que asumió sus funciones el 1º de mayo de 2008, efectuó misiones a Bruselas, París, Londres y Washington para examinar con instituciones internacionales clave la relación entre la deuda externa y los derechos humanos y para recabar nuevas observaciones sobre el proyecto de directrices.

18. La Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Margaret Sekaggya, en su primer informe a la Asamblea General (A/63/288) expuso su visión y definió sus prioridades respecto del cumplimiento de su mandato. Describió a los defensores de los derechos humanos que actuaban en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales como una categoría de defensores sumamente expuesta a formas de violaciones y ataques que requería "una protección mayor, específica y concreta, y esfuerzos deliberados por hacer el entorno en que operan más seguro, propicio y tolerante".

19. Tras su informe de 2007 (A/HRC/6/17), dedicado a la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra el terrorismo, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Martin Scheinin, siguió ocupándose de las cuestiones relacionadas con todos los derechos humanos en el contexto de esa lucha, en particular las novedades en materia de política y actividades de creación de capacidad en relación con los derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, participó en un seminario de expertos sobre los efectos del terrorismo y de las medidas de lucha contra el terrorismo en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, organizado del 5 al 7 de noviembre de 2008 por el Grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, del Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

20. El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Leandro Despouy, en su informe anual al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/8/4), se refirió a la relación entre el acceso a la justicia y los derechos económicos, sociales y culturales. En lo que

respecta a la disparidad histórica entre los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos, hizo hincapié en la importancia crucial que revestía el acceso a la justicia y las vías de recurso judicial para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

III. ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

21. En el Plan de Acción y el Plan Estratégico de Gestión de la Alta Comisionada para 2008-2009 se determinó que una de las prioridades del ACNUDH era aumentar sus conocimientos temáticos especializados sobre los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en el plano nacional.

22. En 2008, la Oficina siguió ocupándose de la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales llevando a cabo una amplia gama de actividades en la sede y en los planos nacional y regional. Su labor sobre los derechos económicos, sociales y culturales se rigió especialmente por las siguientes prioridades señaladas en el Plan de Acción para 2005 y reiteradas en el Plan de Gestión para 2008-2009: mayor colaboración con los países para velar por que las normas internacionales de derechos humanos se aplicaran sobre el terreno, consolidación del liderazgo de la Alta Comisionada, cooperación más estrecha con la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas y aumento de la sinergia con los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

23. En las secciones que siguen se ofrecen ejemplos de algunas de las actividades realizadas por la Oficina en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales a través del prisma de esas prioridades. No tienen por finalidad ofrecer un panorama general exhaustivo de la labor de la Oficina en materia de derechos económicos, sociales y culturales, sino dar algunos ejemplos de los criterios adoptados y de algunas intervenciones clave efectuadas en la sede y en los planos nacional y regional.

A. Mayor colaboración con los países

24. En 2008 el ACNUDH siguió intensificando su colaboración con los países a través de sus actividades de seguimiento, investigación de cuestiones concretas, cooperación y asistencia técnicas, colaboración con distintas partes interesadas, así como más envío de profesionales de los derechos humanos a los países y las oficinas regionales y en misiones de paz.

25. Las actividades que permiten una mayor colaboración con los países en materia de derechos económicos, sociales y culturales comprenden la labor sobre la pobreza y la reducción de la pobreza, la lucha contra la impunidad, la justicia de transición y la protección jurídica, así como la no discriminación y la igualdad. La atención particular a grupos específicos, entre ellos los pobres, las mujeres, los niños, los desplazados internos y los refugiados, los migrantes, los indígenas o las minorías también permitió realizar actividades y proyectos concretos en relación con los derechos económicos, sociales y culturales. Además, la labor con respecto a esos derechos también se incorporó en las actividades ordinarias de seguimiento, así como el diálogo con diversas partes interesadas. En el curso de 2008, la Oficina también se esforzó por integrar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales en su enfoque de los cinco

desafíos, para el disfrute de estos derechos, mencionados en el Plan Estratégico de Gestión para 2008-2009, a saber, la lucha contra la impunidad, la pobreza y las desigualdades mundiales, la discriminación, los conflictos armados y la violencia, y el déficit democrático y la debilidad de las instituciones.

26. En su enfoque de los derechos económicos, sociales y culturales, varias misiones resaltaron la interdependencia e indivisibilidad del disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales y los derechos civiles y políticos. La misión en Timor-Leste destacó la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales en el proceso de reconstrucción y para garantizar el imperio de la ley y un poder judicial independiente y eficaz. En Camboya, el ACNUDH atendió a la importancia de los derechos civiles y políticos, en particular del acceso a la justicia, así como de la libertad de reunión y de expresión en el contexto de los desalojos forzosos.

27. En 2008, varias misiones dieron prioridad a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, en tanto que otras expresaron interés por ampliar el ámbito de su labor en esta esfera. Con objeto de apoyar a las misiones, el ACNUDH elaboró un módulo de formación para el personal local, dedicado a promover los derechos económicos, sociales y culturales. En octubre de 2008 se llevó a cabo en Liberia un primer taller de formación sobre los derechos económicos, sociales y culturales para la Sección de Derechos Humanos y Protección de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL). En 2008, la sede prestó además apoyo a varias misiones para elaborar proyectos o programas específicos sobre los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, la sede colaboró con la Oficina Regional para el Asia central sobre el derecho a una vivienda adecuada. Del mismo modo, la sede colaboró con la sección de derechos humanos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) en la definición de los puntos de acceso posibles para formular y aplicar una estrategia sobre los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en relación con la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el derecho al agua, a la alimentación y a la educación, así como una estrategia sobre la degradación ambiental y los efectos de los desastres naturales desde la perspectiva de los derechos humanos.

28. Las actividades llevadas a cabo sobre el terreno en relación con los derechos económicos, sociales y culturales comprendieron el seguimiento, la investigación de cuestiones concretas, la protección jurídica y las reformas legislativas, el apoyo a la elaboración y aplicación de políticas y programas nacionales, la creación de capacidad y las campañas de sensibilización.

29. Varias misiones siguieron de cerca las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales. Las misiones en Asia central, Camboya, México, Nepal, el Sudán y Timor-Leste observaron de cerca el ejercicio del derecho a la alimentación, a una vivienda adecuada, a la educación, a la salud y al trabajo. La Sección de Derechos Humanos y Justicia de Transición de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT) elaboró un instrumento para examinar el disfrute del derecho a la alimentación en todo el país, incluida la distribución de subvenciones para el arroz en diversos distritos. Basándose en el seguimiento del ACNUDH, el Gobierno de Timor-Leste modificó el sistema de distribución del arroz subvencionado a fin de llegar a los grupos más vulnerables que habían quedado excluidos de ese sistema. La Oficina Regional del ACNUDH para el Asia central se ha venido ocupando del disfrute del derecho a una vivienda adecuada en Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán, con especial atención a los desalojos forzosos y la falta de hogar. En el Sudán, el componente de derechos humanos de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) siguió ocupándose e informando de los

traslados y desalojos forzosos causados por la construcción de dos grandes presas hidroeléctricas en la región septentrional del valle del Nilo. En México, el ACNUDH ha venido ocupándose de los casos de violación del derecho a la salud, a la educación y al trabajo. Como parte de su labor en curso sobre el derecho a una vivienda adecuada, en Camboya, el ACNUDH ha venido ocupándose de las amenazas y los ataques contra miembros de la comunidad y agentes de la sociedad civil a raíz del activismo relacionado con las tierras e investigando esos casos, así como de los juicios de personas que defendían causas relacionadas con los desalojos forzosos y la tierra. En Nepal, el ACNUDH siguió de cerca los casos de discriminación por motivo de casta contra determinados grupos como los haliya y los kamaiya, incluidos los desalojos forzados y la falta de acceso al agua potable, especialmente desde la perspectiva del acceso a la justicia.

30. Se realizaron investigaciones y evaluaciones relacionadas con el goce de los derechos económicos, sociales y culturales en diversos países. En Timor-Leste, en diciembre de 2008, la Sección de Derechos Humanos y Justicia de Transición de la UNMIT preparó un informe sobre el derecho a la alimentación en el que se examinaba el marco jurídico existente para la protección del derecho a la alimentación, junto con las dificultades que planteaba su ejercicio, en particular en relación con la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos. La Oficina del ACNUDH en Uganda ha venido realizando investigaciones sobre la vivienda y la restitución de propiedades y tierras en el norte de Uganda, examinando el marco jurídico existente para la restitución, así como sobre determinados aspectos del proceso de restitución en esa región después del conflicto.

31. Las misiones de derechos humanos sobre el terreno también han contribuido a los procesos de protección jurídica y reforma legislativa en relación con los derechos económicos, sociales y culturales. En la ex República Yugoslava de Macedonia, el asesor de derechos humanos prestó asistencia al Ministerio de Trabajo y Política Social en la redacción de una amplia legislación contra la discriminación, en particular en lo relacionado con los derechos económicos, sociales y culturales. La misión del ACNUDH en Colombia revisó la ley por la que se modificaba el derecho de huelga y el proyecto de ley destinado a incorporar en la Constitución el derecho al agua. Además, la Oficina observó la aplicación de varias decisiones judiciales que afectaban al disfrute del derecho al trabajo, a la salud y a la seguridad social. En Uganda, el ACNUDH ha venido formulando observaciones sobre el proyecto de ley de reforma de las tierras a la luz de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en relación con el derecho a una vivienda adecuada. La Oficina del ACNUDH en Uganda también contribuyó a revisar la legislación nacional sobre la salud mental desde la perspectiva de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La Oficina del ACNUDH en México participó en la elaboración de una propuesta de reforma constitucional sobre los derechos humanos, con un capítulo específico sobre los derechos económicos, sociales y culturales.

32. Las misiones sobre el terreno han colaborado en la elaboración y aplicación de las políticas públicas nacionales relativas a los derechos económicos, sociales y culturales. La sección de derechos humanos de la UNMIS organizó para 40 parlamentarios en Jartum, los días 8 y 9 de noviembre de 2008, un taller de dos días de duración sobre la adopción de una perspectiva de derechos humanos en la preparación de presupuestos. Habida cuenta de que, en 2006 y en 2007, ya se habían impartido dos cursos de formación general sobre esa cuestión a parlamentarios, el taller, a petición del Comité de Derechos Humanos del Parlamento, se dedicó al derecho a la salud y a la educación. Se hizo tomar conciencia a los participantes de la responsabilidad que asumían en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales mediante la

asignación de una cantidad adecuada de fondos en el presupuesto. Tras analizar el presupuesto de 2008, los parlamentarios se comprometieron a aumentar la asignación de fondos para la educación y la salud y también a lograr una distribución equitativa y adecuada de fondos en esas partidas del presupuesto. En Colombia, el ACNUDH asesoró al Ministro de Educación sobre el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.

33. Muchas misiones de derechos humanos sobre el terreno siguieron prestando apoyo para la creación de capacidad en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular mediante talleres de formación. En los talleres participaron funcionarios gubernamentales, autoridades locales, parlamentarios, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y de base comunitaria, funcionarios de las Naciones Unidas, representantes del sector privado y de los medios de comunicación, defensores de los derechos humanos, profesionales del derecho y de la salud, instituciones académicas, sindicatos y estudiantes. En Colombia, el ACNUDH llevó a la práctica un programa destinado a incorporar el derecho a la salud, al agua, al trabajo y a la educación en los planes municipales de desarrollo, asesorando a las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil en 20 municipios y 2 distritos de Bogotá. La Oficina del ACNUDH en Nepal organizó talleres para los funcionarios del Gobierno, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil sobre la discriminación y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, así como sobre los indicadores y el seguimiento de estos derechos. Esos talleres giraron en torno a los indicadores de derechos humanos, el enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, y el derecho a la alimentación. La Oficina del ACNUDH en Guatemala prosiguió la labor de formación y de creación de capacidad para los funcionarios del Gobierno, el sector de la justicia y las ONG con miras a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales. La misión presente en Kirguistán organizó un seminario de un día de duración sobre los derechos humanos y el derecho a la salud para las autoridades del Estado, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil. En el Ecuador, el ACNUDH organizó, conjuntamente con la OMS, un cursillo de formación para periodistas sobre el derecho a la salud. La Dependencia de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) ha venido apoyando, junto con el ACNUR, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el UNICEF, el proyecto sobre derechos económicos y sociales de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán. En Kirguistán, la Oficina Regional para el Asia central organizó un taller para el *Ombudsman* sobre la tramitación de denuncias, centrándose específicamente en las denuncias relacionadas con el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. El Centro subregional de los derechos humanos y la democracia en África central integró la protección de los derechos económicos, sociales y culturales en todas sus actividades de formación para periodistas y parlamentarios.

34. Las misiones sobre el terreno también se han ocupado de sensibilizar a distintas partes interesadas sobre los derechos económicos, sociales y culturales. En el marco del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó en México un festival de cine sobre las cuestiones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales. La Oficina del ACNUDH en Nepal elaboró una serie de preguntas y respuestas sobre esos derechos, en nepalés, con el fin de responder a las preguntas más frecuentes sobre el disfrute de esos derechos.

B. Consolidación del liderazgo en la esfera de los derechos humanos

35. En el Plan Estratégico de Gestión para el período 2008-2009 se destaca el liderazgo de la Alta Comisionada en la detección y análisis de los problemas relacionados con los derechos humanos y en la proposición de soluciones para subsanar las lagunas advertidas en su realización. Para desempeñar esta misión, la Oficina ha fijado como ámbito prioritario la labor relacionada con los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente la protección jurídica y la defensa de esos derechos.

36. El sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el año de campaña para la defensa de esos derechos, que inició el Secretario General el 10 de diciembre de 2007 para conmemorar este importante acontecimiento, permitió al ACNUDH insistir en la universalidad, interdependencia e interconexión de todos los derechos humanos y la importancia equivalente de los derechos económicos, sociales y culturales y de los derechos civiles y políticos. Como parte de la conmemoración del sexagésimo aniversario, el ACNUDH exhortó a todos los asociados a prestar especial atención a los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de las personas privadas de libertad en las cárceles y otros centros de detención, especialmente durante la semana del 6 al 12 de octubre de 2008, denominada "Semana de Dignidad y Justicia para los Detenidos". Esta iniciativa tenía por objeto subrayar la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales de los detenidos, especialmente tratándose de mujeres, niñas o niños, discapacitados o migrantes. En particular, el ACNUDH hizo hincapié en la obligación que tienen los gobiernos de adoptar medidas adecuadas para garantizar que todos los detenidos puedan gozar del derecho a la salud, la alimentación, el agua y la educación.

37. Además, a lo largo del año, el ACNUDH emprendió algunas otras iniciativas en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en relación con la crisis mundial de la seguridad alimentaria, la lucha contra el terrorismo, el efecto de las actividades humanas en el cambio climático, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los derechos humanos de la mujer y el VIH/SIDA.

38. En el contexto de la crisis mundial de la seguridad alimentaria, la Alta Comisionada abogó por la integración de los derechos humanos en las respuestas a la crisis. La Alta Comisionada hizo una declaración en el séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y en la Conferencia de Alto Nivel de la FAO sobre la Seguridad Alimentaria Mundial: los Desafíos del Cambio Climático y la Bioenergía, celebrada en junio de 2008. En esas declaraciones, la Alta Comisionada subrayó el impacto negativo que la crisis alimentaria mundial tenía para el disfrute del derecho a la alimentación y la importancia de integrar la realización del derecho a la alimentación en la respuesta mundial a la crisis. El ACNUDH también apoyó la formulación de una respuesta general del sistema a la crisis alimentaria con miras a integrar un enfoque de derechos humanos, y en especial el derecho a la alimentación. Si bien el ACNUDH no forma parte del Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria convocado por el Secretario General, la Oficina ha contribuido activamente, junto con el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, al Marco Amplio para la Acción elaborado por el Equipo de Tareas. De la misma forma el ACNUDH, junto con el UNICEF, organizó una reunión de consulta de expertos sobre un enfoque de derechos humanos para hacer frente a la crisis alimentaria, que se celebró en Nueva York en agosto de 2008.

39. En su calidad de miembro más importante del Grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo del Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el ACNUDH organizó del 5 al 7 de noviembre de 2008 un seminario de expertos sobre los efectos del terrorismo y de las medidas de lucha contra el terrorismo en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, en el seminario de expertos se trató de analizar la forma en que la negación de los derechos económicos, sociales y culturales podía contribuir a la creación de un "clima propicio" para el terrorismo.

40. El ACNUDH siguió analizando las consecuencias del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos. De conformidad con la resolución 7/23 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH preparó un estudio analítico de la relación entre los derechos humanos y el cambio climático, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados, las organizaciones intergubernamentales pertinentes y otras partes interesadas. Como parte del proceso de consulta, el ACNUDH organizó el 22 de octubre de 2008, en Ginebra, una reunión de consulta de composición abierta sobre la relación entre el cambio climático y los derechos humanos. La reunión ofreció una singular oportunidad a una gran diversidad de partes interesadas, incluidos los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG, para analizar aspectos clave de los nexos entre cambio climático y derechos humanos. El informe será examinado por el Consejo en su décimo período de sesiones, en marzo de 2009, y se dará a conocer, junto con un resumen del debate del Consejo, en la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que va a celebrarse en Copenhague en 2009. El estudio del ACNUDH muestra que el cambio climático tendrá graves repercusiones para el disfrute efectivo de una serie de derechos humanos y, en particular, de los derechos económicos, sociales y culturales relacionados con la salud, la alimentación, el agua y la vivienda.

41. Con el fin de ayudar a la articulación del enfoque de derechos humanos con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el ACNUDH publicó en junio de 2008 el documento titulado *Claiming the Milenium Development Goals: A human rights approach*. En esta publicación se analizan las relaciones entre varios derechos económicos, sociales y culturales -tales como los derechos a la educación, la salud, la alimentación y una vivienda adecuada- y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En dicho documento se subraya la forma en que un enfoque de derechos humanos permitiría hacer frente a los riesgos que entrañan las actividades de desarrollo basadas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como aumentar el potencial de esos Objetivos para facilitar la promoción y protección de los derechos humanos. Como complemento de esa publicación, el ACNUDH organizó dos reuniones regionales, una en África (Johannesburgo) y otra en Asia (Bangkok), para analizar los obstáculos más importantes que dificultaban el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio desde una perspectiva de derechos humanos, especialmente los derechos a una alimentación adecuada, a la salud y al agua. Los resultados de esas reuniones servirán de base para determinar los puntos de acceso estratégicos que permitan al ACNUDH y a sus asociados participar en las medidas de seguimiento, especialmente en los países, con objeto de apoyar y fortalecer las estrategias nacionales de desarrollo basadas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio desde una perspectiva de derechos humanos.

42. El ACNUDH siguió prestando especial atención a la cuestión de la mujer y los derechos económicos, sociales y culturales. En su informe al Consejo Económico y Social (E/2008/76), la Alta Comisionada hizo hincapié en la medida en que los principios de igualdad entre hombres y

mujeres y de no discriminación de la mujer son fundamentales para la promoción y aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales. En el informe se aclaró el alcance de la obligación de los Estados partes de eliminar la discriminación y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en relación con los derechos económicos, sociales y culturales. También se abordó la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer en el contexto de los programas y políticas de reconstrucción y democratización después de los conflictos. En junio de 2008, la Oficina apoyó igualmente la iniciativa del Consejo de Derechos Humanos de organizar un debate temático sobre la mortalidad materna, que contó con la participación del Relator Especial sobre el derecho a la salud. El ACNUDH también presentó a la Suprema Corte de Justicia de México un informe sobre la legislación internacional en materia de derechos humanos y derechos reproductivos, en el que se destacaba la función de guía interpretativa de la jurisprudencia internacional de los órganos de tratados de las Naciones Unidas y los órganos regionales de derechos humanos. Entre otras actividades cabe mencionar la publicación, en diciembre de 2008, de un documento especializado sobre los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer después de los conflictos, que trataba de las repercusiones de la falta de derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres en el acceso a la justicia y en los procesos de reconstrucción y reparación.

43. Los derechos económicos, sociales y culturales están inextricablemente relacionados con la propagación del VIH y con sus efectos en las personas y las comunidades de todo el mundo, pues el no respeto de todos los derechos humanos fomenta la propagación y agrava las consecuencias de esta infección. Al mismo tiempo, el VIH obstaculiza los avances en la realización de los derechos humanos. Esta relación es evidente en la incidencia y la propagación desproporcionadas de la enfermedad entre los grupos marginados, las mujeres, los niños y los adultos jóvenes, así como en el acceso a los medicamentos, como se subraya en el informe del Secretario General (A/HRC/7/30) presentado en el séptimo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2008. En 2008, el ACNUDH facilitó igualmente la organización de talleres de formación para el personal de las Naciones Unidas sobre el enfoque de derechos humanos en la programación relativa al VIH, en los que se abordaron esos nexos. La Oficina es, además, miembro del Equipo internacional de trabajo sobre restricciones para viajar relacionadas con el VIH, que conjuntamente con los participantes de la sociedad civil, los gobiernos, los interlocutores de las Naciones Unidas y las personas que viven con el VIH ha formulado recomendaciones sobre las medidas para eliminar las prohibiciones relativas a la entrada, permanencia y residencia en algunos países de las personas que viven con el VIH. También se proporcionó asesoramiento técnico con respecto a la integración de los derechos humanos en las leyes específicas sobre el VIH, especialmente en los países que iban a promulgar ese tipo de legislación.

44. A lo largo del año, el ACNUDH participó asimismo en varias reuniones relacionadas con la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales. La Oficina tuvo así la oportunidad de sensibilizar acerca de esos derechos y abogar por ellos entre una amplia serie de partes interesadas como eran los profesionales de la salud, los dirigentes empresariales, los arquitectos, los planificadores urbanos y los especialistas en desarrollo. Por ejemplo, en la apertura de la Asamblea General de la Asociación Médica Mundial, el Alto Comisionado Adjunto pronunció un discurso sobre el derecho a la salud, subrayando las principales obligaciones que se derivan de éste y la importante función que desempeñan los profesionales de la salud para velar por la aplicación efectiva de ese derecho. Con motivo del sexagésimo aniversario de la

Declaración Universal de Derechos Humanos, la Alta Comisionada pronunció un discurso sobre la salud pública y los derechos humanos en la Academia de Ciencias de Nueva York y la Escuela de Salud Pública Bloomberg de la Universidad Johns Hopkins en Nueva York.

C. Cooperación más estrecha con la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas

45. A lo largo de 2008, el ACNUDH estrechó su cooperación con los organismos y programas de las Naciones Unidas y la sociedad civil en relación con los derechos económicos, sociales y culturales.

46. El ACNUDH siguió colaborando estrechamente con diversos organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relativas a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular la FAO, la OMS, ONU-Hábitat, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la UNESCO. Como resultado de esa estrecha colaboración, el ACNUDH, junto con otros organismos, produjo varios documentos para su amplia difusión. Con la OMS, el ACNUDH publicó la Nota descriptiva 31 sobre el derecho a la salud. Otras publicaciones pertinentes preparadas en 2008 y cuya divulgación está prevista para principios de 2009 fueron un folleto titulado "Preguntas frecuentes sobre los derechos económicos, sociales y culturales", una nota descriptiva sobre el derecho a una vivienda adecuada, publicada conjuntamente con ONU-Hábitat, y otra sobre el derecho a la alimentación, publicada conjuntamente con la FAO.

47. En relación con la cooperación de larga data con ONU-Hábitat, la Oficina intervino y contribuyó en el IV Foro Urbano Mundial sobre las ciudades armoniosas, celebrado en noviembre de 2008. En ese marco, el Alto Comisionado Adjunto subrayó la importancia del derecho a una vivienda adecuada y la protección contra los desalojos forzados en los procesos de planificación urbana. La Oficina también hizo hincapié en la necesidad de ocuparse de la discriminación contra la mujer, particularmente en la legislación y las políticas, para asegurar una urbanización sostenible. En 2008, el ACNUDH colaboró igualmente con la iniciativa del Mandato del Agua de los Directores Generales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas a fin de sensibilizar acerca del derecho al agua y abogar por la integración de este derecho en la iniciativa mencionada.

48. Se aunaron esfuerzos para tratar las cuestiones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales por medio de grupos de trabajo, grupos de tareas y equipos de las Naciones Unidas en los países, especialmente en el plano nacional. Asimismo, varias misiones han seguido fortaleciendo la capacidad de otros organismos de las Naciones Unidas y de los equipos de las Naciones Unidas en los países para adoptar enfoques basados en los derechos humanos para el desarrollo, la reducción de la pobreza o cuestiones específicas tales como la gestión del agua, la protección del medio ambiente, la alimentación o la salud. Por ejemplo, la Oficina Regional del ACNUDH para América Latina organizó varias actividades de formación centradas básicamente en los derechos económicos, sociales y culturales para los equipos de las Naciones Unidas en el Brasil, el Ecuador, Panamá y el Uruguay. En Nicaragua, el Asesor de Derechos Humanos del equipo de las Naciones Unidas colaboró con otros organismos de las Naciones Unidas y la Asociación de Municipios de Nicaragua con el fin de capacitar a funcionarios del Gobierno y dirigentes comunitarios de 54 municipios en las cuestiones relativas a la nutrición y la seguridad alimentaria desde la perspectiva de los derechos. La Oficina también publicó una declaración conjunta con el Programa Mundial de Alimentos en la que se felicitaba de la decisión de la Corte Suprema de Nepal sobre el derecho a la alimentación.

49. La Oficina Regional del ACNUDH en Bangkok organizó conjuntamente con la Organización Internacional del Trabajo, los días 23 y 24 de junio de 2008, una Reunión subregional relativa a la legislación sobre discapacidad: trabajo decente para las personas con discapacidades en Asia. El propósito de la misma era examinar las principales cuestiones jurídicas de la ley sobre la discriminación por motivos de discapacidad en el marco de la Convención, en especial el derecho al trabajo y el trabajo decente. Asistieron a la reunión representantes de ocho países, además de abogados, jueces y representantes de organizaciones de discapacitados y de asociaciones de trabajadores y empleadores.

50. La Oficina del ACNUDH en Camboya colaboró con ONU-Hábitat para formular la posición del equipo de las Naciones Unidas en el país sobre los desalojos forzados y los reasentamientos involuntarios, que se basó en la legislación de Camboya y las normas internacionales relativas al derecho a una vivienda adecuada y a los desalojos forzados. Asimismo, el ACNUDH colaboró con los organismos de las Naciones Unidas presentes en Camboya para valorar los sitios de reinstalación y evaluar, en coordinación con el ONUSIDA, las necesidades especiales de las familias que vivían con el VIH/SIDA. En Kirguistán, el ACNUDH obtuvo el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país para prestar asistencia a las personas sin hogar durante el invierno. El Centro subregional de los derechos humanos y la democracia en África central efectuó con el UNICEF y la OIT una misión sobre el terreno en la parte oriental del Camerún que se centró en los derechos a la educación y la salud de los niños indígenas.

51. A lo largo del año, el ACNUDH siguió colaborando con las instituciones nacionales de derechos humanos. El 16 de abril de 2008, el ACNUDH organizó un acto paralelo sobre la función que desempeñaban dichas instituciones en la reducción de la pobreza, al margen de la 20ª Reunión anual del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Ese acto propició el debate sobre la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en los procesos nacionales de desarrollo, especialmente respecto de las estrategias de reducción de la pobreza y de los retos y oportunidades que presentaban esos procesos para las mencionadas instituciones. El 19 de mayo de 2008, el ACNUDH, junto con la Federación Iberoamericana del *Ombudsman* y la Universidad de Alcalá, organizaron un seminario sobre la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

52. Las misiones de derechos humanos también colaboraron con otros asociados nacionales, como eran la sociedad civil, las instituciones académicas y los grupos profesionales, en la vigilancia y protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, las misiones de derechos humanos siguieron reforzando la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil proporcionando formación en la vigilancia de los derechos económicos, sociales y culturales (Timor-Leste), facilitando el proceso de consulta entre representantes de los pueblos indígenas sobre el derecho a la educación de las minorías (Colombia), difundiendo un manual sobre la vigilancia de los derechos económicos, sociales y culturales (Timor-Leste), desarrollando una red de organizaciones a nivel local y nacional para promover los derechos económicos, sociales y culturales y en particular los derechos a la alimentación y la vivienda (Nepal), u organizando talleres sobre las obligaciones de los Estados partes relativos a los derechos económicos, sociales y culturales (México).

53. El ACNUDH también participó en la Reunión de estrategias de la Red-DESC, celebrada en Nairobi, a la que asistieron 200 delegados de movimientos sociales y organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil de más de 50 países y todas las regiones. La reunión se centró en el tema "Cuestionando la pobreza y la desigualdad por medio de los derechos humanos".

D. Mayor sinergia con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas

54. El ACNUDH continuó prestando apoyo sustantivo y de organización al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y para las reuniones de consulta conexas celebradas entre períodos de sesiones. En su quinto período de sesiones, celebrado del 4 al 8 de febrero y del 31 de marzo al 4 de abril de 2008, el Grupo de Trabajo acordó transmitir el proyecto de protocolo facultativo al Consejo de Derechos Humanos para su examen, terminando así su mandato. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el Protocolo Facultativo en su octavo período de sesiones, celebrado en junio de 2008, y transmitió el texto a la Asamblea General, que, en diciembre de 2008, aprobó este nuevo instrumento de derechos humanos por consenso. El ACNUDH prestó asimismo apoyo para la Reunión de consulta regional africana sobre el Protocolo Facultativo, que se celebró en El Cairo los días 9 y 10 de enero de 2008 y fue organizada por el Gobierno de Egipto. En la reunión, que fue continuación de las reuniones de consulta regionales similares celebradas en América Latina (México, 30 y 31 de mayo de 2006) y Europa (Finlandia, 27 y 28 de julio de 2006), se examinaron las experiencias nacionales y regionales de interés para un futuro protocolo facultativo.

55. Las misiones de derechos humanos de las Naciones Unidas prestaron un activo apoyo a los mandatos de los procedimientos especiales relativos a los derechos económicos, sociales y culturales establecidos por el Consejo de Derechos Humanos. Por ejemplo, el Asesor de Derechos Humanos en el Ecuador preparó y respaldó la misión de la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza y determinó los temas prioritarios relativos a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales que la Experta independiente debía atender en primer lugar. En México, la Oficina organizó un diálogo entre ONG, representantes del mundo académico y el Relator Especial sobre el derecho a la salud. Asimismo, prestó asistencia a las víctimas de violaciones de los derechos a la salud, la vivienda adecuada y el trabajo en el envío de comunicaciones a los correspondientes procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

56. En Colombia, el ACNUDH facilitó un proceso de consulta entre representantes de las comunidades indígenas sobre el derecho a la educación de las minorías como aportación al período de sesiones inaugural del Foro sobre Cuestiones de las Minorías, celebrado en Ginebra los días 15 y 16 de diciembre de 2008.

57. Las misiones sobre el terreno también prestaron apoyo a los órganos de tratados de las Naciones Unidas. En Camboya, la Oficina proporcionó al Gobierno apoyo para la preparación y la traducción del informe del Estado parte al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Oficina del ACNUDH en Camboya ayudó también, especialmente mediante la formación y el asesoramiento, a las organizaciones de la sociedad civil a presentar contribuciones a dicho Comité, y facilitó a este último amplia información oralmente y por escrito en la reunión de su grupo de trabajo previa al período de sesiones en noviembre de 2008.

En la ex República Yugoslava de Macedonia, el ACNUDH prestó apoyo al Gobierno, a la sociedad civil y al equipo de las Naciones Unidas en el país en una actividad conjunta coordinada de seguimiento de las recientes observaciones finales emitidas por diversos órganos de tratados, incluido el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El departamento de derechos humanos de la UNMIS, en colaboración con el Consejo de Asesoramiento en Derechos Humanos del Gobierno del Sudán, organizó en junio de 2008, en Jartum, un taller de cuatro días sobre la presentación de informes de conformidad con el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros tratados de derechos humanos. Entre los participantes figuraban miembros del Consejo de Asesoramiento en Derechos Humanos, varios ministerios, incluido el Ministerio de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Constitucional del Sudán Meridional, la Comisión de Derechos Humanos del Sudán Meridional y las ONG que participaban en la promoción de los derechos humanos. Una de las recomendaciones formuladas en el taller preconizaba el establecimiento de un órgano interministerial para contribuir al proceso de preparación del informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

58. El ACNUDH preparó asimismo un informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales (HRI/MC/2008/3), para la reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados, en junio de 2008. En el informe se esbozaba el marco conceptual y metodológico adoptado para la determinación de indicadores cuantitativos contextualmente pertinentes y otros indicadores adecuados para promover y vigilar el ejercicio de todos los derechos humanos. En él se describía también la configuración de los indicadores estructurales, de proceso y de resultados y se incluía una lista de indicadores ilustrativos de varios derechos humanos, como el derecho a una alimentación adecuada, el derecho a la salud, el derecho a una vivienda adecuada, el derecho a la educación, el derecho al trabajo y el derecho a la seguridad social. El marco fue elaborado por el ACNUDH en consulta con un grupo de expertos, integrado por miembros de los órganos de tratados, relatores especiales y representantes de organizaciones de las Naciones Unidas y de la sociedad civil, y fue validado mediante talleres y consultas con las partes interesadas nacionales, a saber, las instituciones nacionales de derechos humanos, los órganos gubernamentales encargados de preparar los informes de los Estados partes, las oficinas nacionales de estadística, los equipos de las Naciones Unidas en los países y las ONG. Como continuación de similares talleres subregionales organizados por el ACNUDH en Asia y África en 2007, se organizó un taller latinoamericano sobre los indicadores de los derechos humanos en Colombia los días 25 y 26 de noviembre. Asimismo, se realizaron talleres y consultas nacionales de apoyo a las iniciativas sobre los indicadores para la evaluación de los derechos humanos a nivel de país en Nepal, México y Colombia.

IV. CONCLUSIONES

59. La aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2008 constituye un avance muy significativo en la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales. La aprobación del Protocolo Facultativo tiene importantes repercusiones en las jurisdicciones nacionales y contribuirá al fortalecimiento de la protección jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales en todo el mundo.

60. En 2008 se puso asimismo de relieve el empeño constante del ACNUDH por ampliar e intensificar su labor en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales en los planos nacional, regional e internacional. En el contexto de la campaña de un año de duración destinada a celebrar el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el ACNUDH insistió en la igual consideración que merecen todos los derechos económicos, sociales y culturales y en la necesidad de proteger esos derechos en el contexto de la crisis alimentaria mundial y de la lucha contra el terrorismo o en relación con el cambio climático. Se destacó además la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la pertinencia de estos derechos para conseguir la igualdad entre los sexos y hacer frente a la discriminación en relación con el VIH/SIDA.

61. Los órganos de tratados han intensificado su labor relativa a los derechos económicos, sociales y culturales a través del proceso de presentación de informes periódicos, la elaboración de observaciones y declaraciones generales y la celebración de días de debate general. Los procedimientos especiales con mandatos temáticos sobre los derechos económicos, sociales y culturales han continuado supervisando la realización y el respeto de esos derechos en todo el mundo. Además, otros procedimientos especiales han seguido prestando gran atención y dedicado informes, visitas y comunicaciones a los derechos económicos, sociales y culturales y a su interrelación con los derechos civiles y políticos.

62. El ACNUDH ha enriquecido sus conocimientos temáticos especializados en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales en los planos nacional y regional, de acuerdo con el Plan Estratégico de Gestión para el período 2008-2009. Entre las actividades realizadas figuran la vigilancia de las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, la investigación de cuestiones específicas, la prestación de asistencia técnica a los Estados para promover los derechos económicos, sociales y culturales, incluida la preparación de leyes; el fortalecimiento de la protección jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales; el seguimiento de las recomendaciones de los órganos de tratados y de los procedimientos especiales; y la construcción y el fortalecimiento de alianzas con organismos de las Naciones Unidas.

63. Una creciente y más intensa participación en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales trae consigo desafíos. Entre éstos cabe mencionar sobre todo la realización práctica de los derechos económicos, sociales y culturales sobre el terreno; la incorporación de los derechos económicos, sociales y culturales en las actividades ordinarias sobre el terreno y en las prioridades existentes; la percepción de que los derechos económicos, sociales y culturales no son jurídicamente exigibles; y el desconocimiento existente entre el personal del ACNUDH y otras partes interesadas acerca de los derechos económicos, sociales y culturales.
